



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Tatiana Mayerly Aguiar Correa
Demandado	John Edison Gutiérrez Velásquez
Radicación	50001 31 10 003 2016 00243 00
Asunto	Decreta medida
Fecha de la providencia	Veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Visto el informe secretarial obrante a folio 31 del C-1, **SE DISPONE:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso para el cumplimiento de la obligación en mora del presente proceso, se ordena el embargo y retención del 30% del salario y demás emolumentos **incluyendo primas que perciba el demandado **John Edison Gutiérrez Velásquez** como empleado de SERPET JR Y CIA S.A.S., dineros que deben ser depositados en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.*

Para el cumplimiento de la anterior medida ofíciase a dicha entidad.

Háganse las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado.

Limítese la medida a la suma de \$8.000.000.00

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>101</u> del	
23 OCT 2018	
AYELETH PRIETO MADALLA Secretaria	